

EXPTE NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION

3550	YAIZA OJEDA MEDINA	ALFEREZ QUINTANA SUAREZ, Nº 24, PTA.3.
3554	MARLENES CORREA GONZALEZ	LA HABANA, Nº 30. MARPEQUEÑA.
3561	MANUEL PEREZ CRUZ	PASCAL, Nº 8, BAJO. EL CALERO.
3566	JESUS Mª JERONIMO CABRA	BONDAD, Nº 3. LA VIÑA.
3574	Mª CARMEN CRUZ ROMERO	CAPITÁN CORTES, Nº 56 1º A - LAS HUESAS
3583	Mª SABEL ARMAS SUAREZ	PASCAL, Nº 23, 1º B. EL CALERO.
3590	ANDRES DEL ROSARIO ROBAINA	FUENTE DEL SAO, Nº 2, 9º A.
3599	CELSO J. PEREZ VALIDO	CARREÑAS, Nº 22, 1º. SAN FRANCISCO
3603	MONICA SANABRIA SANTANA	MATIAS MONTERO, Nº 16. EJIDO.
3705	ANA BELEN VEGA BATISTA	TAMARA, Nº 13, 8º C. VALLE JINAMAR.
3707	LUIS RAMIREZ MARTEL	ARTEMI SEMIDAN, Nº 14, 3º IZQ. EL CALERO.
3720	MARGARITA R. SANTANA RAMIREZ	ORQUIDEA, Nº 11. LA GARITA.
3733	FERNANDA SANTANA FALCON	PARDO BAZAN, Nº 13, 2º IZQ. LA PARDILLA.
3736	MONICA VALLEJO GARCIA	PABLO HDEZ. MORALES, Nº 4, 1º A.
3771	Mª JOSE MARRERO MARTIN	DOCTOR MELIÁN Nº 21 1º DRCHA.

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de los requerimientos de documentación a los solicitantes de vivienda de protección oficial en régimen especial de alquiler, en el término municipal de Telde, a fin de actualizar y comprobar los datos consignados en sus respectivos expedientes al día 31 de marzo de 2002, fecha de cierre de presentación de solicitudes para la promoción de 107 viviendas en dicho término municipal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Sanidad

1210 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 15 de julio de 2004, de la Directora, por la que se convoca un curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Gran Canaria.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 2004 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tiene prevista la realización, entre otros, de un curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El curso se realizará, en colaboración con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, con programas consensuados por ambas Instituciones, con objeto de asegurar un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1.1. La duración de los cursos será de trescientas horas lectivas, teórico-prácticas, a celebrar en Gran Canaria.

1.2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido en el supuesto que las plazas ofertadas no se cubran en su totalidad.

1.3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

1.4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

1.5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta de la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de la exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

1.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.7. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje de 20% sobre el total de plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

2.2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes y sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Diplomado en Enfermería/A.T.S., o su equivalente homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

2.4. El requisito establecido en la base 2.1 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. La solicitud para formar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3.3. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Cano, 25, en Las Palmas de Gran Canaria o ca-

lle Leoncio Rodríguez, 7, planta 4ª, en Santa Cruz de Tenerife), o en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Las listas se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de la sede de la Escuela en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que no afecte a lo dispuesto en la base 1.6 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

4.2. La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación será la Directora de la Escuela.

4.3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales, nombrados por la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, dos de ellos entre el personal de las Administraciones Públicas que desempeñen tareas, servicios o funciones en materia de Salud laboral y/o Salud Pública, y otro Diplomado en Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios, que se encuentren en posesión del título de A.T.S. o de Enfermería de Empresa, a propuesta del Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas y otro, personal de la Escuela que se encargue de la organización y desarrollo del curso. Como Secretario, actuará, en este caso, la Secretaria General de la Escuela, con voz pero sin voto, o el vocal de menos edad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4.4. La composición nominal de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela y serán publicadas en el tablón de anuncios de las sedes de la misma.

4.5. Los miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.6. La Comisión de Seguimiento y Evaluación se constituirá previa convocatoria de la Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

4.7. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en el artículo 43, Capítulo III, del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 137, de 22.10.97).

Se contará con la presencia de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, durante el desarrollo del curso, especialmente en la inauguración y la valoración final del mismo, así como en todas aquellas reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación que la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo considere oportunas.

Quinta.- Proceso de selección.

5.1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

5.2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el capítulo 2 del baremo establecido, que figura en el anexo I, méritos en Salud Laboral, y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

5.3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos. La lista provisional se publicará, al menos en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5.4. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior.

5.5. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

5.6. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en mil quinientos (1.500) euros. Así mismo se especificarán la fecha de comienzo del curso y el lugar de celebración.

Sexta.- Desarrollo del curso.

6.1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas de trescientas horas de duración y en las materias establecidas en el anexo III.

6.2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

6.3. Serán puntuables y formarán parte de la nota final:

- Prueba objetiva individual: hasta un total del 70% sobre la nota final.

- Trabajo de investigación en materia de Salud Laboral o Memorias de Prácticas: hasta un total del 30% sobre la nota final.

La nota final será en base al total de la puntuación obtenida, según el apartado anterior.

6.4. Los Trabajos de Investigación podrán ser presentados de manera individual o en grupo hasta un máximo de tres personas y habrán de ser defendidos ante un tribunal compuesto por los miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación en un tiempo máximo de quince minutos.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación, seleccionará los tres mejores trabajos de investigación entre los presentados, para que opten a los premios que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias convocará a finales del presente año o inicios del próximo.

Las memorias de prácticas serán individuales y habrán de ser defendidas ante un Tribunal compuesto por los miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación en un tiempo máximo de diez minutos.

6.5. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, determinará el tipo de prueba durante el desarrollo del curso, se hará una evaluación de la calidad del mismo, en relación a las actividades docentes, materias y ponentes a través de encuestas anónimas, por parte del alumnado.

6.6. Una vez finalizado el curso, los alumnos que superen las pruebas de evaluación, recibirán un diploma acreditativo, expedido por la Escuela Nacional de

Medicina del Trabajo válido en todo el territorio nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2004.-
La Directora, Guillermina Hernández Martín.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

La puntuación que se otorgará en base a la nota media por curso será:

- Sobresaliente con matrícula de honor: 2,00 puntos.
- Sobresaliente: 1,50 puntos.
- Notable: 1,00 punto.

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Educación Física, Formación Política, Enseñanza de Hogar e Idiomas.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2. Méritos en Salud Laboral.

- Libros, artículos de libros o trabajos de investigación en Salud Laboral: se valorarán los trabajos publicados en revistas científicas provinciales o regionales, nacionales y extranjeras, así como las ponencias y/o comunicaciones sobre salud laboral aceptadas y presentadas en congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos publicados.

Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado o presentado en congresos, a criterio de

la Comisión de Seguimiento y Selección hasta un máximo de 5 puntos.

- Docencia impartida en Salud Laboral: se valorará la docencia impartida en organismos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento y Evaluación reúnan las suficientes garantías de prestigio.

Se valorará con 0,04 puntos por cada hora impartida hasta un máximo de 5 puntos.

- Docencia recibida en Salud Laboral: se valorarán los acreditados por organismos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso), con 0,2 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional como A.T.S. o Diplomado en Enfermería en Servicios Médicos de Empresa, en Servicios de Prevención, o en actividades de Prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en organismos técnicos relacionados con la salud laboral de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado y Unidades de Salud laboral de los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria con carácter interino, eventual o contratado, hasta la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de los organismos correspondientes o, en su caso, por la extinguida Organización de los Servicios Médicos de Empresa, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (TC2, nómina oficial, etc.), cuya validez se determinará por la Comisión de Seguimiento y Selección.

Se valorará con 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

A N E X O II

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., fecha de nacimiento,
natural de, provincia de,
con D.N.I., con domicilio en,
provincia de, calle, piso, nº,
código postal, teléfono/s, en posesión del título de Diplomado en Enfermería, Enfermero o A.T.S.

EXPONE:

Que desea participar en el curso Diplomado en Enfermería de Empresa a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que,

SOLICITA:

Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso
a de de 2004.

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

(Dorso de la instancia)

Baremo de méritos	Puntos		
	Baremo	Auto-valoración	Comprobación
Calificación por expediente académico	0 a 6		
Méritos profesionales en Salud Laboral:			
• Horas lectivas en Cursos de Salud Laboral	0 a 5		
• Horas impartidas en Salud Laboral	0 a 3		
• Trabajos científicos en Salud Laboral	0 a 3		
• Servicios prestados en Salud Laboral	0 a 3		
Total.....			

ANEXO III

TEMARIO DEL CURSO

MÓDULO I. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA (50 horas).

- El sistema español de seguridad social: SNS, INS.

- Marco Jurídico: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención, Ley Seguridad Social.

- Instituciones europeas e internacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo: OIT, OSHA, OMS, ...

- MATEPS: Entidades Colaboradoras de la SS.

- Accidentes de Trabajo. Concepto, procedimiento y situaciones. Enfermedades Profesionales. Concepto y listado.

- Incapacidad Temporal. Concepto y situación actual. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

- Invalidez Permanente. Grados. Legislación. Equipos de incapacidades. Prestaciones.

MÓDULO II: CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD (60 horas).

- Condiciones de trabajo como determinantes de la salud.

- Seguridad. Concepto de definición. Métodos de evaluación y prevención. Valoración de riesgos. Valoración del puesto de trabajo.

- Higiene industrial. Concepto y definición. Métodos de evaluación y prevención. Contaminantes. Equipos de protección individual.

- Toxicología Laboral. Efectos de los agentes químicos en el organismo.

- Contaminantes biológicos. Prevención y protección.

- Medio ambiente físico: ruido, vibraciones, radiaciones. Mediciones y control.

- Ergonomía. Concepto y definición. Métodos de evaluación y prevención.

- Riesgos físicos, químicos y biológicos.

- Manipulación de cargas. Prevención postural y cinética.

- Fisiología del trabajo.

- Organización del trabajo. Motivación y satisfacción laboral.

- Riesgos psíquicos. Concepto y definición. Métodos de evaluación de la carga mental. Prevención del estrés laboral, mobbing y burnout.

MÓDULO III: EPIDEMIOLOGÍA LABORAL E INVESTIGACIÓN (40 horas).

- Búsqueda bibliográfica.

- Bases de datos en Salud Laboral.

- Sistemas de información en Salud Laboral.

- Epidemiología laboral: concepto y aplicaciones.

- Medidas de frecuencia y medidas de asociación.

- Tipos de estudios: descriptivos y analíticos.

- Encuestas. Tipos variables. Recogida de información.

- Limitaciones de los estudios. Sesgos. Validez.

- Tipos de análisis estadísticos.

- Estadística Aplicada en SPSS. Elaboración de una Base de Datos.

MÓDULO IV: PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA EMPRESA Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN PATOLOGÍA LABORAL (60 horas).

- Educación sanitaria y prevención.

- Vacunaciones en la empresa.

- Programas de prevención de accidentes.

- Programas de prevención del abuso de drogas, alcohol, tabaco, otras.

- Programas de seguimiento de enfermedades crónicas: HTA, diabetes.

- Historia clínica laboral.

- Exámenes de salud según riesgos específicos.

- Protocolos de vigilancia de la salud.

- Rehabilitación y readaptación profesional.

MÓDULO V: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN ENFERMERÍA DE EMPRESA (40 horas).

- Planificación y programación sanitaria en Enfermería de Empresa.

- Gestión en los servicios de prevención propios y ajenos.

- Aplicaciones de la informática a la gestión de enfermería.

- Acreditación de centros. Auditorías en prevención de riesgos.

- Modelo europeo de la calidad.

- Derecho Laboral. Representación legal de los trabajadores.

- Responsabilidades administrativas, penales y civiles.

- Ley de cohesión y calidad.

- Ley 41/2002, de autonomía del paciente.

MÓDULO VI: PRÁCTICAS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (50 horas).